

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Talcahuano
Servicio de Salud Talcahuano (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		158.903.260
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		152.952.432
	02	Del Gobierno Central		152.952.432
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		44.982.215
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		33.560.146
	010	Subsecretaría de Salud Pública		194.865
	014	Hospital Higuera		74.215.206
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.386.184
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.055.055
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.255.985
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		37.573
	99	Otros		1.761.497
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		508.589
	10	Ingresos por Percibir		508.589
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		158.903.260
21		GASTOS EN PERSONAL	02	80.236.340
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	37.372.973
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		41.229.066
	01	Al Sector Privado		17.718
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		8.454
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		9.264
	03	A Otras Entidades Públicas		41.211.348
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		41.211.348
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		63.881
	05	Máquinas y Equipos		63.881
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	38
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	2.705
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	20.975
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	171

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Talcahuano
Servicio de Salud Talcahuano (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

- N° de horas semanales		4.788
Durante el año 2020, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 644.		
b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1) Horas Extraordinarias año		
- Miles de \$		2.108.751
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.		
- Miles de \$		2.985.618
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.050
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		36
c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
- Miles de \$		170.155
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$		80.702
e) Convenios con personas naturales		
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
- N° de personas		235
- Miles de \$		1.163.022
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
- N° de contratos		73
- Miles de \$		1.210.411
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
- N° de personas		10
- Miles de \$		77.995
g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
- N° de personas		48
- Miles de \$		59.383
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, (S) de 2005.		
h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
- Miles de \$		3.108.534
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.		
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 - 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664		
- Miles de \$		150.313